

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2297/23

Fontana, 05 de diciembre de 2023

SALIDA

05/12/23

13:42

10903

05 DIC 2023

VISTO:

La A/S N° 355/23, de fecha 04 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita se TOME CONOCIMIENTO del convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y la Fundación Fontana te Abraza. Solicita Autorización para celebrar comodato sobre parte de inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, a favor de la FUNDACIÓN FONTANA TE ABRAZA CUIT N° 33-71688724-9, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita a fin de solicitar se TOME CONOCIMIENTO del convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y la Fundación Fontana te Abraza, el cual tiene por finalidad ejecutar las acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos comunitarios, sociolaborales y/o socio-comunitarios, en este caso el "PROYECTO FONTECICLA". Se adjunta copia.

Qué asimismo, se solicita AUTORIZACIÓN para celebrar Contrato de Comodato sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N° 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la FUNDACIÓN FONTANA TE ABRAZA CUIT N° 33-71688724-9.

Que la superficie sujeta al presente comodato abarca una Superficie Total de 371.63 m², identificado como Anexo "A". Se adjunta plano de superficie afectada elaborado por la Dirección de Obras Públicas.

Que el inmueble objeto de la presente, en virtud de Ordenanza N° 1932/2020, crea y se halla afectado a la construcción del PARQUE TECNOLOGICO Y DEL CONOCIMIENTO DE FONTANA en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N° 716/20. Además, se aclara que el comodato se realiza con el fin único y exclusivo de instalación de una planta de reciclado de materiales de plástico, vidrio y cartón, en el marco del Convenio de referencia.-

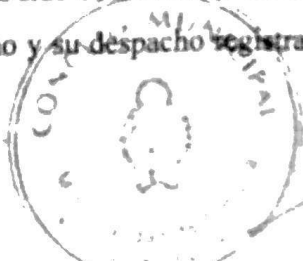
Que cabe destacar, que todo cambio de destino al inmueble, será causal de rescisión.

Que el plazo del presente contrato será el término de 5 (CINCO) años, computados a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga o extensión, previa solicitud de algunas de las partes y con aprobación del Concejo Municipal.

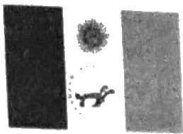
Que se adjunta proyecto de comodato de inmueble y plano de localización.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 361/23, aprobado por la

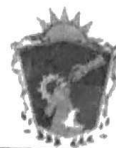
Gina Gabriela Roldán
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ALFREDO OSVALDO BVALOC
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2297/23

Fontana, 05 de diciembre de 2023.-

totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 35/23, de fecha 05/12/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 35/23.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del convenio suscripto entre el Municipio de Fontana y la Fundación Fontana te Abraza, el cual tiene por finalidad ejecutar las acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos comunitarios, sociolaborales y/o socio-comunitarios, en este caso el "PROYECTO FONTECICLA".

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato, por el termino de 5 (cinco) años, sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N° 20-65-14, en cual consta de 371.63 m², identificado como Anexo "A", propiedad de la Municipalidad de Fontana, a favor de la FUNDACIÓN FONTANA TE ABRAZA CUIT N° 33-71688724-9.

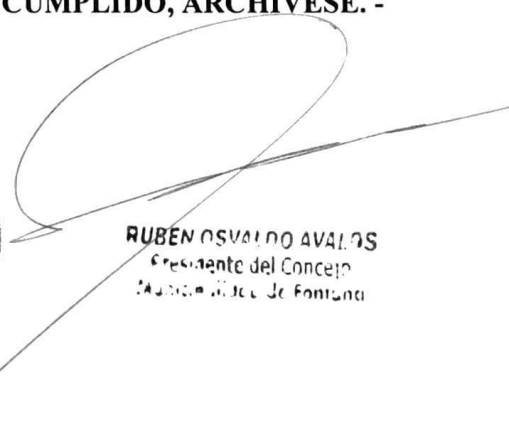
ARTICULO 3º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Gilda Gabriela Fontana
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y LA FUNDACION FONTANA TE ABRAZA

Entre la MUNICIPALIDAD DE FONTANA , representada en este acto por su titular la Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI Nº 18.240.730 , en adelante " MUNICIPALIDAD", con domicilio en la calle 9 de julio 520 de la localidad de Fontana, por una parte; y la FUNDACION FONTANA TE ABRAZA representada en este acto por la Señora Silvia Laura BALLESTERO, DNI Nº 18.651.606, en adelante "LA FUNDACIÓN ", con domicilio en la calle Chacra 42 Manzana 72 Parcela 29 del Departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, por otra parte, y en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO

Que Mediante la Secretaría de Economía Social y Microcréditos de la Municipalidad de Fontana, se ha presentado un nuevo proyecto al PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS del MDS de Nación , en el cual una de las Líneas de acción LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO , PROYECTO "FONTECICLA" beneficia a titulares de derechos del Programa Potenciar Trabajo, cuya Unidad de Gestión es la FUNDACIÓN.-

Que la MUNICIPALIDAD a solicitado a la FUNDACIÓN FONTANA TE ABRAZA , la firma de un Convenio de Cooperación, Colaboración y Articulación para el cumplimiento de un Plan de Actividades que generarán espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares de "EL PROGRAMA" con el fin de mejorar su empleabilidad y generación de nuevas propuestas productivas.

Que la FUNDACIÓN y los titulares del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO, son persona jurídica y ciudadanos de la localidad, y el fin último es la promoción del TRABAJO AUTOGESTIONADO para el DESARROLLO LOCAL

Que "LAS PARTES" consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde una articulación multiactoral contemplando la realidad local cuyo fin es cumplir con el objeto de "EL PROGRAMA".

En tal sentido, y en el marco de los considerandos señalados precedentemente "LAS PARTES" creen que es propicio celebrar Convenio de Cooperación, Colaboración y Articulación con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación entre "LAS PARTES", a fin de ejecutar las acciones que garanticen y promuevan la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos comunitarios, socio-laborales y/o socio-comunitarios, en este caso el PROYECTO FONTECICLA que se ejecutará en el marco del PROGRAMA con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas de servicios de Infraestructura Social Urbana y de Economía Circular de personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Silvia Laura Ballestrero
Presidenta
Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO IVALLOR
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

"LAS PARTES" establecen que las actividades correspondientes se implementarán de acuerdo al Plan de Actividades del Proyecto a presentar por la Secretaría de Economía Social y Microcréditos de la MUNICIPALIDAD" al PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, el cual será evaluado y aprobado por las áreas pertinentes ministeriales a fin observar su pertinencia.-

La FUNDACIÓN se compromete a capacitar, brindar asistencia técnica específica, brindar el espacio físico para instalar la miniplanta de reciclado y su posterior custodia, monitoreo y observancia del objeto del PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS.

TERCERA: APOORTE MUNICIPAL

A fin de cumplimentar el objetivo del presente, LA MUNICIPALIDAD mediante el subsidio tramitado ante el PROGRAMA BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSUMOS aportará los recursos que serán entregados en comodato a los Titulares de Derechos:

1. Maquinarias, Equipamientos y Herramientas para la puesta de funcionamiento del Proyecto FONTECICLA.
2. Indumentaria y equipos de protección.
3. Recursos humanos de coordinación y seguimiento,

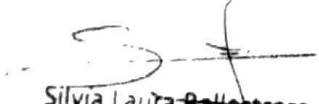
CUARTA: CONTRAPARTE INSTITUCIONAL

LA FUNDACION aportará el espacio físico para la instalación del equipamiento, capacitación, asistencia técnica, logística, monitoreo y el equipamiento que no pueda concretar el PROGRAMA, como maquinarias y equipamientos menores, relacionados al acopio y tratamiento de los residuos urbanos solidos en condiciones de reciclar.

La FUNDACIÓN se compromete a organizarlos bajo una Personería Jurídica a fin de que puedan comercializar el material procesado.-

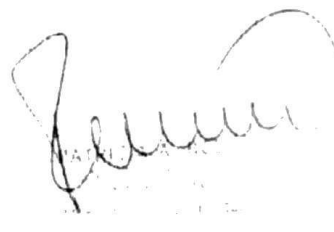
QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio es de tres (3) años contados a partir de la fecha de desembolso por parte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.


Silvia Laura Ballestrero
Presidenta


Gloria Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. PATRICIA ANTONIA RODAS DNI N° 18.240.730, domiciliada en 9 de Julio N° 520, Fontana, en adelante la "**COMODANTE**", y por otro la "**FUNDACION FONTANA TE ABRAZA**" MATRÍCULA N° representada en este acto por su presidente la Sra. Señora Silvia Laura BALLESTERO, DNI N° 18.651.606, con domicilio en Chacra 42 Manzana 72 Parcela 29 del Departamento de San Fernando, Provincia del Chaco, en carácter de Presidente conforme; en adelante la "**COMODATARIA**"; reunidas de común acuerdo y en un todo conforme los términos de la Ordenanza Municipal N°, acuerdan en suscribir el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: La **COMODANTE** entrega en COMODATO a la **COMODATARIA** y ésta acepta de conformidad la tenencia de parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II Sección "A", Chacra 43, Parcela 237, Departamento San Fernando, de la Localidad de Fontana, Provincia de Chaco, según Plano de Mensura N° 20-65-14, propiedad de la Municipalidad de Fontana; porción que consiste en TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (371.63 M2) en un todo conforme croquis de ubicación aprobado por la Ordenanza N° que forma parte integrante del presente contrato. El comodato se otorga a favor de la **COMODATARIA** para fin único y exclusivo de de instalación y funcionamiento de una planta de reciclado de materiales de plástico, vidrio y cartón. Todo cambio de destino será causal de rescisión conforme las siguientes cláusulas que se acuerdan.-----

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato queda convenido por el término de CINCO (5) años corridos, a contar desde el día de suscripción de la presente, con posibilidad de prórroga a su vencimiento por otro período igual, la que indefectiblemente deberá documentarse por escrito y con aprobación del Concejo Municipal.-----

TERCERA: La **COMODATARIA** queda expresamente autorizada por el **COMODANTE** para realizar las Obras de refacción y/o Construcción necesarias para el fin establecido en la cláusula PRIMERA. A ese efecto contará con el asesoramiento de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal por ante la cual deberá cumplimentar con la presentación de proyectos y/o planos que correspondan. La **COMODATARIA** mantendrá a la **COMODANTE** plenamente indemne de cualquier reclamo que por cualquier causa pudiere hacerle cualquier ente público o persona privada con motivo o en ocasión de las mencionadas obras de refacción y/o construcción.-----

0800-555-3668
(0362) 447-98579 DE JULIO 2024
PATRICIA RODAS
Sra. Patricia Rodas
Intendente Municipal
Fontana, Chaco, Argentina

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

RIBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

CUARTA: La **COMODATARIA** toma a su cargo el pago por consumo de energía eléctrica, agua corriente y/o cualquier otro impuesto y/o servicio relacionado con la tenencia de la porción de inmueble otorgada en comodato y la actividad que se desarrolle en el mismo.-----

QUINTA: La **COMODATARIA** se obliga especialmente y aparte de las demás obligaciones que contrae por medio del presente contrato a: I) No transferir ni ceder total o parcialmente la porción de inmueble dada en comodato ni el presente contrato 2).- Permitir la inspección por parte de la **COMODANTE** en los días y horas que sean notificados en forma fehaciente. III) cumplir con el destino y fin para el cual se otorga la tenencia. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, autoriza suficientemente y sin necesidad de intimación alguna a solicitar la restitución inmediata del inmueble a la **COMODANTE**, con más los daños y perjuicios que resultaren.-----

SEXTA: La **COMODATARIA** recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, libre de ocupantes, y tendrá a su cargo las refacciones y reparaciones que estime necesarias para su utilización sin derecho a reintegro alguno de los gastos que ello demande. Asume la totalidad de la responsabilidad civil y de otra naturaleza por daños a cualesquiera personas públicas o privadas o bienes de cualquier naturaleza de cualesquiera personas públicas o privadas que se generen por o con el uso del inmueble o cualquiera de sus accesorios o por cualquier actividad o uso del mismo o en el mismo. La **COMODATARIA** asume expresamente los riesgos derivados de cualquier vicio o defecto aparente u oculto que el inmueble pudiera incluir.-----

SEPTIMA: Para cualquier tipo de controversias que surjan de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, ambas partes fijan sus respectivos domicilios legales en los enunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez las notificaciones que se cursen, y establecen como jurisdicción aplicable y competente la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

De conformidad las partes, previa su lectura y ratificación, suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fontana, a los (.....) día del mes de del año Dos Mil Veintitrés.-----


Ghda Gabriela Rolon
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVANOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

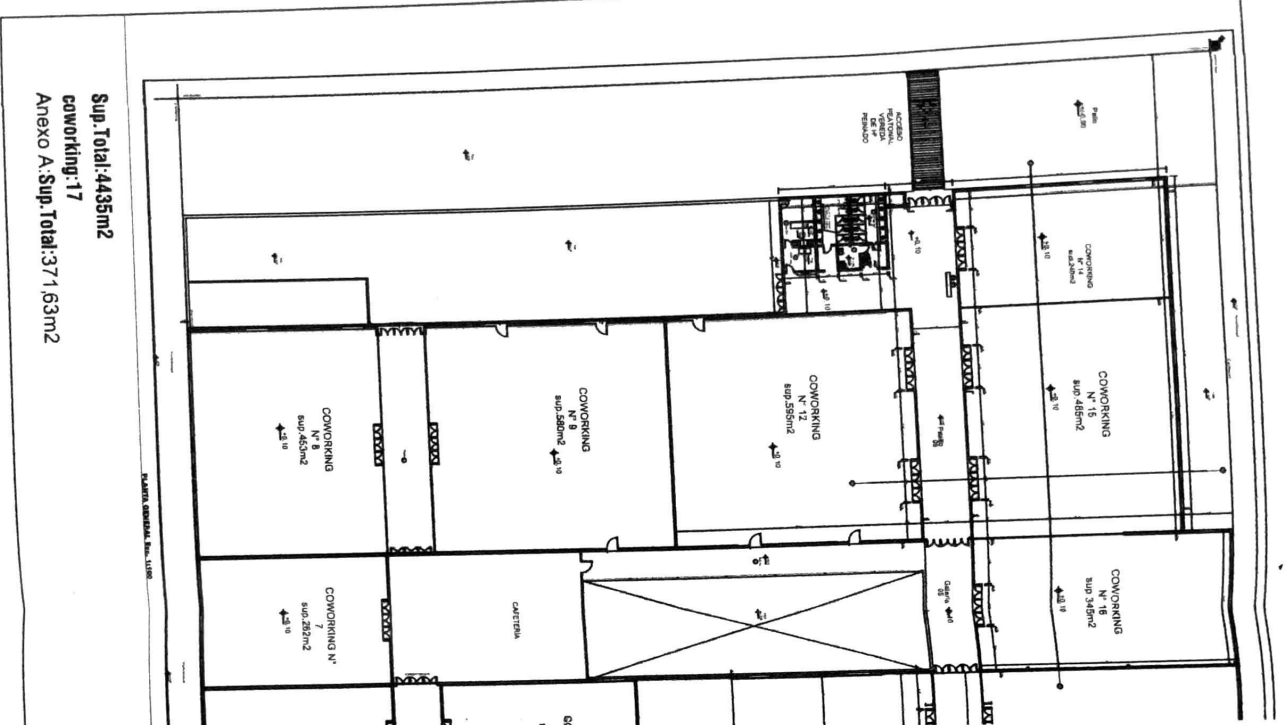
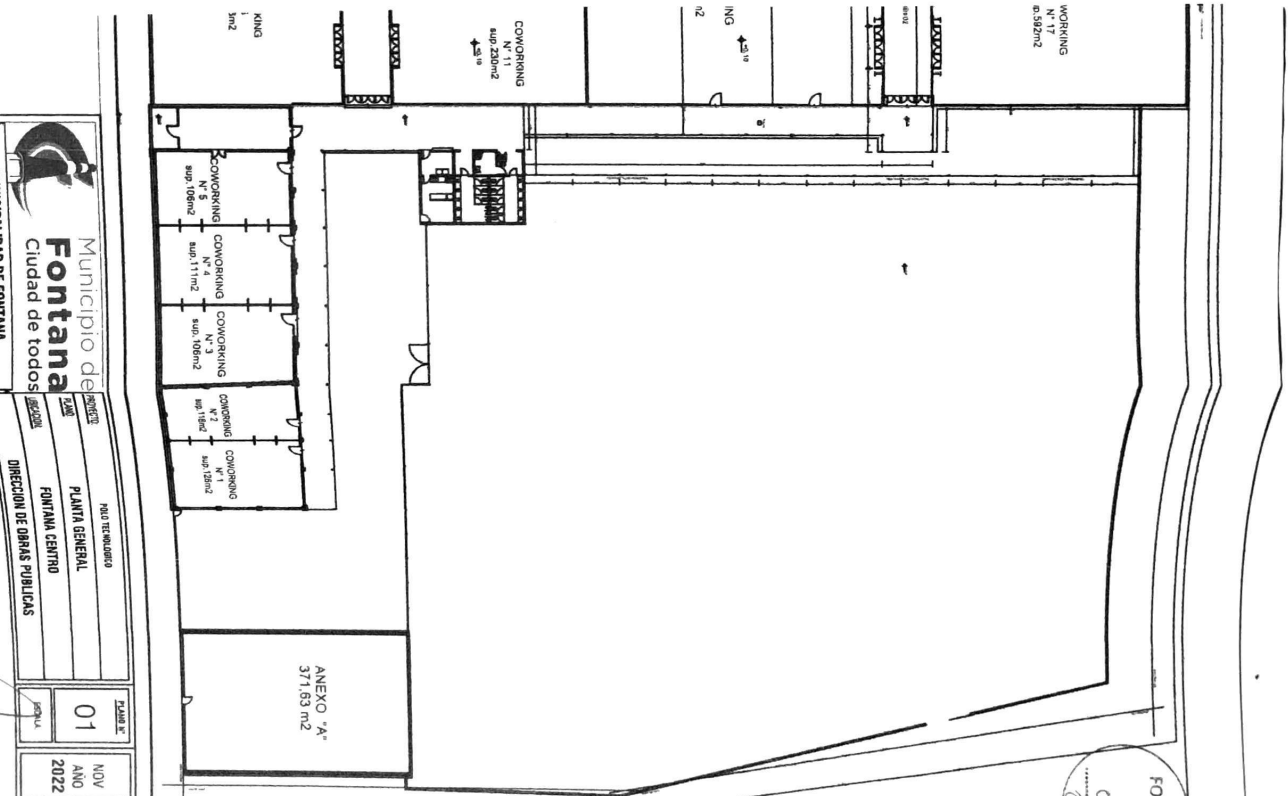
0800-555-3468 ciudad de Fontana
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTEANA.CHACO.GOV.AR

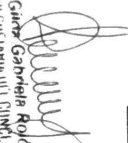
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

La Ciudad del Abrazo Cordial



Sup. Total: 4435m2
 coworking: 17
 Anexo A. Sup. Total: 371.63m2

 Municipio de Fontana Ciudad de todos		PLAN DE PLANTA GENERAL FONTANA CENTRO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
01 NOV AÑO 2022	01 NOV AÑO 2022		


 Carlos Gabriel Rolón
 Síndico Titular del Concejo
 Municipalidad de Fontana



RUBEN VOSIO DO VALDES
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

FOLIO N°
 04

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 13 días del Mes Junio del Año 2.019 la Sra. Ballestrero Silvia Laura, con Domicilio en 9 de Julio 597, Fontana-Chaco, Fecha de Nacimiento 11 de Enero de 1957, en su carácter de fundador instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación **OBJETIVOS INSTITUCIONALES:** Son objetivos de la fundación: La Fundación tiene por objeto final el desarrollo de actuaciones tendientes a la promoción de la salud y del bienestar social de la población Fontanense. **DENOMINACION:** La fundación se denominará Fundación: "Fontana te Abraza". **ESTATUTO:** La Fundación "Fontana te Abraza", se regirá por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente a continuación. **CAPITAL INICIAL:** El fundador, Sra. Ballestrero Silvia Laura, aporta como capital inicial de la fundación la suma de \$ 15.000 en efectivo depositados en Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, cuya constancia se adjunta. **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Fundador designa para ocupar los cargos que en cada caso se indican a los señores cargo; Secretario Sra. Navarro Nadia Valeria, cargo; Tesorero Sra. Lugo Cecilia. El fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como de que las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan aspectos institucionales de gravitación (fusión, reforma, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la fundación. Se deja expresa constancia de que estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables. Autorización: Se autoriza al Presidente y al Secretario a aceptar las reformas u observaciones al Acta Constitutiva y Estatuto que formule la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-----

-----**ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y DOMICILIO. Artículo 1º:** En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONEJO
Municipalidad de Fontana

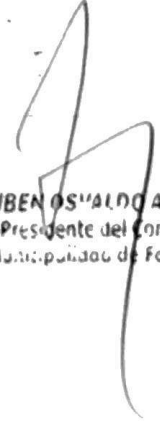


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Consejo
Municipalidad de Fontana

los 13 días del Mes Junio del año 2.019 queda constituida por 99 años una entidad que se denominará Fundación "Fontana te Abraza", la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina **Artículo 2º:** Entre otros modos posibles, con el objetivo de alcanzar los fines propuestos, la Fundación efectuará, las formas siguientes de actuación: a) Ejecutando programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía. b) Organizando, gestionando y evaluando proyectos de atención social. c) Promocionando y divulgando actuaciones de carácter social y/o asistencial. d) Participando en la formación de profesionales e) Organizando y gestionando fondos documentales f) Cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos. g) Gestionando centros, tanto en su vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra de primer establecimiento, de reparación, de conservación y material, y demolición. h) Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación. i) Promoviendo campañas de sensibilización ciudadana j) Promoviendo y desarrollando, en su caso, iniciativas y proyectos de prevención orientados a todos los sectores de la sociedad. k) Investigando, produciendo distribuyendo y ejecutando proyectos sobre Nuevas Tecnologías aplicadas a los ámbitos de la salud y los servicios sociales. l) Participando en programas de cooperación al desarrollo. m) Y cualesquiera otras que redunden en el mejor desarrollo de los fines de la Fundación. e) Propiciar la sanción de leyes que tiendan al progreso humano, social, científico y productivo, sobre todo en el ámbito de la Provincia del Chaco; f) Mantener estrechas relaciones y generar acuerdos, convenios, con otras entidades, sociedades y empresas, tanto públicas como privadas, que persigan los mismos fines a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional; g) Auspiciar, patrocinar, desarrollar y estimular actividades que colaboren con el desarrollo humano- social, provincial, nacional e internacional en todas sus formas, para desarrollar y compartir, aquella ciencia y tecnología que vaya en procura de un incremento sostenible, equitativo y no contaminante de la producción por medio de capacitación, extensión, entrenamiento y divulgación y favoreciendo el


Gabriela Riquelme
Secretaria del Concejo
Municipal de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND HISTORY
OF THE
CITY OF
NEW YORK



163

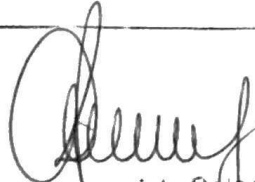


RECTIFICACIÓN DE ACTA CONSTITUTIVA



En la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 25 días del Mes Junio del Año 2.019 la Sra. Ballestrero Silvia Laura, con Domicilio en 9 de Julio 597, Fontana-Chaco, Fecha de Nacimiento 11 de Enero de 1957, en su carácter de fundador instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación, con domicilio legal en Mz. 72, Pc. 29, Barrio 50 Viviendas Techo Digno. **OBJETIVOS INSTITUCIONALES:** Serán sus propósitos: a) promover el desarrollo de la salud y del bienestar social de la población Fontanense. b) Ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción, de apoyo y promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía. c) Organizar, gestionar y evaluar proyectos de atención asistencial. d) Promover y divulgar actuaciones de carácter social. e) Organizandoy gestionandofondos documentales. f) Cooperando en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos. g) Gestionando centros, tanto en su vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra de primer establecimiento, de reparación, de conservación y material, y demolición. h) Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación. i) Promoviendo campañas de sensibilización ciudadana. j) Promoviendo y desarrollando, en su caso, iniciativas y proyectos de prevención orientados a todos los sectores de la sociedad. k) Investigando, produciendo, distribuyendo y ejecutando proyectos sobre Nuevas Tecnologías aplicadas a los ámbitos de la salud y los servicios sociales. l) Participando en programas de cooperación al desarrollo. m) Propiciar la sanción de leyes que tiendan al progreso humano, social, científico y productivo, sobre todo en el ámbito de la Provincia del Chaco. n) Mantener estrechas relaciones y generar acuerdos, convenios, con otras entidades, sociedades y empresas, tanto públicas como privadas, que persigan los mismos fines a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional; o) Auspiciar, patrocinar, desarrollar y estimular actividades que colaboren con el desarrollo humano- social,




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

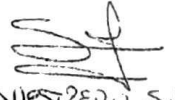



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

provincial, nacional e internacional en todas sus formas, para desarrollar y compartir, aquella ciencia y tecnología que vaya en procura de un incremento sostenible, equitativo y no contaminante de la producción por medio de capacitación, extensión, entrenamiento y divulgación y favoreciendo el desarrollo de trabajos interdisciplinarios que tiendan a mejorar la eficiencia y economía de lo productivo y lo social en cualquiera de sus formas. **DENOMINACION:** La fundación se denominará Fundación: "Fontana te Abraza". **ESTATUTO:** La Fundación "Fontana te Abraza", se regirá por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente a continuación. **CAPITAL INICIAL:** El fundador, Sra. Ballestrero Silvia Laura, aporta como capital inicial de la fundación la suma de \$ 15.000 en efectivo depositados en Caja de Ahorro del Banco de la Nación Argentina, cuya constancia se adjunta. **ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Fundador designa para ocupar los cargos que en cada caso se indican a los señores cargo; Secretario Sra. Navarro Nadia Valeria, cargo; Tesorero Sra. Lugo Cecilia Ines. El fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como de que las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los casos que hagan aspectos institucionales de gravitación (fusión, reforma, disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fundador, presidente permanente de la fundación. Se deja expresa constancia de que estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables. Autorización: Se autoriza al Presidente y al Secretario a aceptar las reformas u observaciones al Acta Constitutiva y Estatuto que formule la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-----


LUGO CECILIA I.
TESORERA


NAVARRO NADIA V.
SECRETARIA


BALLESTRERO SILVIA
PRESIDENTE


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

NOMINA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



FOLIO Nº

13
29

Cargo: Presidente
Apellido y Nombre: Ballestrero, Silvia Laura.
Domicilio Particular: 9 de Julio 597, Fontana-Chaco.
Fecha de Nacimiento: 11 de Octubre de 1.967.
Estado Civil: Casada.
Nº de Documento de Identidad: 18.651.606.
CUIT o CUIL: 27-18651606-6
Nacionalidad: Argentina.
Ocupación: Empleada Pública.
Duración del mandato: Vitalicio.



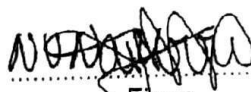
Firma

Cargo: Tesorero
Apellido y Nombre: Lugo, Cecilia Ines.
Domicilio Particular: Mz. 72 Pc. 29 B° 50 Viviendas Techo Digno, Fontana-Chaco.
Fecha de Nacimiento: 06 de Septiembre de 1.978.
Estado Civil: Soltera
Nº de Documento de Identidad: 26.623.989
CUIT o CUIL: 27-26623898-9
Nacionalidad: Argentina.
Ocupación: Empleada Pública.
Duración del Mandato: Tres años.

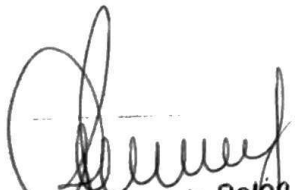


Firma

Cargo: Secretario
Apellido y Nombre: Navarro, Nadia Valeria.
Domicilio Particular: Mz. 25 Pc. 26 B° 150 Viviendas, Fontana-Chaco.
Fecha de Nacimiento: 09 de Marzo de 1.981.
Estado Civil: Soltera.
Nº de Documento de Identidad: 30.400.065
CUIT o CUIL: 27- 30400065-7.
Nacionalidad: Argentina
Ocupación: Empleada Pública.
Duración del Mandato: Tres años.



Firma



Gra. Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

"Año 2019, Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Fundación "Fontana te Abraza".-----

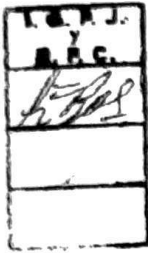
Domicilio: Fontana - Chaco.-----

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 1028 Acta N° 128, Folios 657 a 661 Protocolo de FUNDACIONES, Tomo I, Año 2019.-----

Reconocida: por **Resolución N° 633** de fecha 01 de Julio de 2019.-----

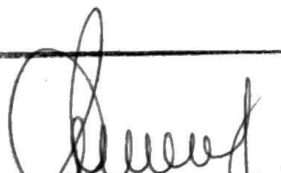
Insp. Gral. de Pers. Juríd. y Reg. Púb. de Comercio.-----

División Protocolizaciones y Archivo, 02 de Julio de 2019.-----




Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco




Gina Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ESTATUTO. TITULO I. DENOMINACION. OBJETO. DURACION Y**DOMICILIO. Artículo 1º:** En la ciudad de Fontana, Departamento San

Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los 13 días del

mes de Junio del año 2.019 queda constituida por 99 años una entidad que

se denominará Fundación "Fontana te Abraza", la que podrá tener

representación o delegaciones en cualquier punto de la República

Argentina. **Artículo 2º:** Serán sus propósitos: a) promover el desarrollo de la

salud y del bienestar social de la población Fontanense. b) Ejecutar

programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción, de apoyo y

promoción de la salud y bienestar social de la ciudadanía. c) Organizar,

gestionar y evaluar proyectos de atención asistencial. d) Promover y

divulgar actuaciones de carácter social. e) Organizand y gestionando

fondos documentales. f) Cooperando en el desarrollo de programas

asistenciales en todos los ámbitos. g) Gestionando centros, tanto en su

vertiente asistencial como en la referida a la ejecución de proyectos de obra

de primer establecimiento; de reparación, de conservación y material, y

demolición. h) Participando en el desarrollo de las actividades de otras

entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las

de la propia Fundación. i) Promoviendo campañas de sensibilización

ciudadana. j) Promoviendo y desarrollando, en su caso, iniciativas y

proyectos de prevención orientados a todos los sectores de la sociedad. k)

Investigando, produciendo, distribuyendo y ejecutando proyectos sobre

Nuevas Tecnologías aplicadas a los ámbitos de la salud y los servicios

sociales. l) Participando en programas de cooperación al desarrollo m)

Propiciar la sanción de leyes que tiendan al progreso humano, social,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

científico y productivo, sobre todo en el ámbito de la Provincia del Chaco. n) Mantener estrechas relaciones y generar acuerdos, convenios, con otras entidades, sociedades y empresas, tanto públicas como privadas, que persigan los mismos fines a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional; o) Auspiciar, patrocinar, desarrollar y estimular actividades que colaboren con el desarrollo humano- social, provincial, nacional e internacional en todas sus formas, para desarrollar y compartir, aquella ciencia y tecnología que vaya en procura de un incremento sostenible, equitativo y no contaminante de la producción por medio de capacitación, extensión, entrenamiento y divulgación y favoreciendo el desarrollo de trabajos interdisciplinarios que tiendan a mejorar la eficiencia y economía de lo productivo y lo social en cualquiera de sus formas. **Artículo 3°:** Para realizar sus fines, la Fundación podrá: a) Impulsar la realización de instancias de capacitación y de estudio de la realidad en cualquiera de sus formas dentro del marco de los objetivos antedichos; b) Organizar, dirigir y patrocinar conferencias, cursos, seminarios, simposios y concursos relacionados con el objeto de la fundación; c) Crear, administrar y dirigir planes o proyectos de desarrollo regional en los ámbitos educativos, de la economía social local, regional y nacional, productivo y turístico incrementando las potencialidades humano- productivas existentes; d) Otorgar becas, subsidios y ayudas económicas como estímulos a la capacitación o a la producción, como así también para la adquisición de insumos y materiales de trabajo; e) Formar, promover, administrar y/o establecer Centros de Capacitación Laboral para que las personas con necesidades básicas insatisfechas puedan lograr la inserción en el medio




Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

laboral; f) Auspiciar la producción sustentable, defendiendo con criterio la biodiversidad, la economía y la calidad ambiental. **TITULO II. DE LA CAPACIDAD Y DEL PATRIMONIO SOCIAL** Artículo 4º: La Fundación tendrá plena capacidad para adquirir toda clase de bienes y contraer obligaciones. Podrá asimismo, operar, entre otros, con los distintos Bancos de la República Argentina, oficiales o privados. La Fundación tendrá plena capacidad para adquirir, vender, recibir donaciones y/o donar muebles e inmuebles, indumentarias y accesorios deportivos, juegos, instrumentos musicales y/o equipos de música y sonido. **Artículo 5º:** El patrimonio afectado a los fines de la fundación lo constituye, como capital inicial, la suma de Pesos \$ 15.000 (pesos quince mil). Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciben en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones. Los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la fundación; b) Las rentas e intereses de sus bienes y los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de esta institución; c) Toda otra fuente lícita de ingresos por cualquier concepto. **TITULO III. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.** Artículo 6º: La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros, cuyos cargos se distribuirán así: Presidente, quien se reserva el cargo en forma vitalicia, Secretario y Tesorero, Durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. En la Reunión Anual que corresponda el Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos. **Artículo 7º:** El Consejo de

[Firma]

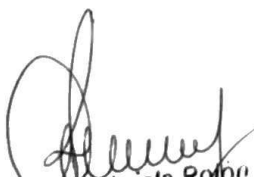
[Firma]

[Firma]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
RUBEN OSVALDO AVALLS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente, o a pedido de dos (2) de sus miembros debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas por carta certificada con cinco (5) días de anticipación a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. Una vez por año y dentro de los cuatro meses contados desde el cierre de caja de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá celebrar la Reunión Anual a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario. A estas reuniones podrán concurrir con voz, pero sin voto, los miembros de subcomisiones auxiliares que el Consejo decida crear. Las citaciones a las reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la Fundación y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión, acompañando la documentación a tratarse en la misma. **Artículo 8°:** En cualquier de las reuniones previstas en el Artículo anterior, el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter, ni por los servicios o trabajos prestados a la Fundación. **Artículo 9°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté



Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

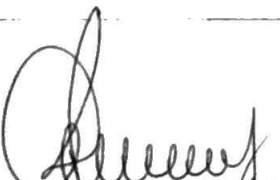


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

interesada; b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la fundación, las que deberán ser aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia, c) Formar las subcomisiones auxiliares o institutos que requiera el cumplimiento de los fines de la Fundación, d) Asignar a los cuerpos previstos en el inciso c) las funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación que se dicte para su desenvolvimiento; e) Nombrar y destituir al personal de la fundación, administrativos o profesionales; f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales; g) Aceptar con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5º, herencias, legados o donaciones y darles el destino correspondiente; h) Abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o sin ellos, solicitar préstamos en instituciones bancarias públicas, privadas y/o mixtas, Nacionales o del Extranjero; ordenar las inversiones, el destino de los fondos y el pago de gastos; i) Recibir y entregar bajo inventario los bienes de la Fundación; j) Formular al treinta (30) de Junio de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, los que serán enviados a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dentro de los plazos fijados por las disposiciones vigentes; k) Efectuar todo acto lícito relacionado con el objeto social y autorizado por este estatuto; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijarles su retribución con cargo a gastos generales; m) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en los que se refiere a los

NUNCA

SE


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



finos y objeto de su fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias deberá llamarse a Reunión Extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en el Artículo 7º sobre Reunión Anual y de acuerdo con lo normado en el artículo 8º; n) La enumeración precedente es enunciativa, por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar todos los Actos jurídicos necesarios para obtener la más eficaz prestación de los beneficios que constituyen el fin de su creación y el máximo rendimiento del capital y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales Artículo 10º: El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Secretario, tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidirlas; b) Votar en las reuniones y sesiones del Consejo , en caso de empate, tendrá derecho a un nuevo voto para desempatar; c) Firmar con el Secretario las actas de reuniones del Consejo, la correspondencia y todo documento de la Fundación; d) Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la tesoreria de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por éste Estatuto; e) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Consejo de Administración; f) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y tomar resoluciones por sí en caso de urgencia, debiendo de una u otra situación dar cuenta de tales medidas al Consejo de Administración en la



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

primera reunión que éste celebre. **Artículo 11°:** El Secretario, y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las que se asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Fundación; e) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7°; d) Llevar, de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Miembros, así como el Libro de Actas de Sesiones del Consejo. **Artículo 12°:** El Tesorero, y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el Registro de Miembros, ocupándose de todo lo relacionado con el ingreso de los fondos a que se refiere el artículo 5°; c) Llevar los libros de Contabilidad; d) Presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que le requieran y preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, que deberá considerar el Consejo para ser sometido a la reunión anual a que se refiere el artículo 7°; e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo; f) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados juntamente con el Presidente o su reemplazante. **Artículo 13°:** El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento la disolución de la Fundación y la liquidación de su patrimonio mediante decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la



Gladys Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

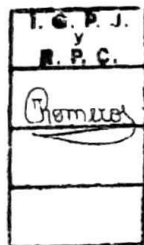
integran. Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de poder cumplir con sus objetivos sociales. **Artículo 14°:** En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas las deudas de la Fundación, con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración al efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una Entidad Civil, sin fines de lucro, con personería jurídica, y exenta del pago de todo gravamen impositivo en el orden Nacional, Provincial o Municipal con domicilio en la República.


B. NESTERO SILVIN
PRESIDENTE


N. NADIA V.
SECRETARIA


W. C. C. A. F.
TESONERA

Certifico y doy Fe que la presente es Fotocopia
fidel del original que tengo a la vista.
E-3-2019-3257-E
Resistencia, 11 de julio de 2019.




FLORES, SOFIA RAMONA
Ins. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
PROV. DEL CHACO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

27-15851800-5

CHACCO
9 DE JULIO 57
FONIANA : SAN FERNANDO .
USAR DESARROLLO EN CHACCO

Ministerio del Interior - P. D. y V. N. I.

PLAZAR

18.651.606


Giuseppina Raponi
SEGRETARIA DEL CONSIGLIO
dell'Associazione dei Fontani



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION24
24

FUNDACION FONTANA TE ABRAZA CUIT: 33-71688724-0

Forma Jurídica: FUNDACION

Fecha Contrato Social: 13-08-2019

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO

REG INF - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF

09-2020
08-2020

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.

Mes de inicio: 09/2020

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 6

DOMICILIO FISCAL - AFIPMZ 72 PC 29 - BARRIO 50 VIV. TECHO DIGNO
FONTANA
3514-CHACO

Vigencia de la presente constancia: 25-04-2022 a 25-05-2022

Hora 09:31:28 Verificador 109742042331

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>
Gilda Gabriela Rujón
SECRETARIA DE INGRESOS
Municipalidad de Fontana
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Consejo
Municipal de Fontana



FOLIO Nº
25
29

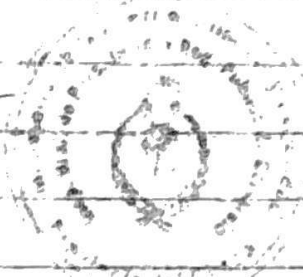
ACTAS del consejo de Administración Nº 200
Fundación "Fontana Te Abrazo"

Fontana

Resolución Nº 633/19

1028

02 de 19



[Signature]

Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Inspección General de Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

[Signature]

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

En la localidad de Fontana, Departamento 26

En la localidad de Fontana, Departamento 26, se reúnen en el local de la Fundación "Fontana te phoxe" sito n.º 72 - P.º 29 barrio de Ventanas "Cerro Negro", siendo las once horas del día treinta de julio del año dos mil veintidos, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Fontana te phoxe a saber, Presidente Sr. Laura Silvia Ballestero, Secretaria María V. Navarro y su Secretario Cecilia Brás Lugo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Renovación de Mandato de Autoridades del Consejo de Administración.
2. Designación de fecha para la Asamblea de aprobación de Memoria y Balance de la Institución.

Seguidamente tome la palabra la Sra. Laura S. Ballestero, en calidad de Presidente de la sesión para invitar a las Sras. María V. Navarro y Cecilia Brás Lugo a renovar su mandato como Secretaria y Secretario de la Fundación Fontana te phoxe por un nuevo periodo de tres años. Los nombrados hacen expreso su consentimiento y voluntad para continuar un nuevo mandato, aceptando la propuesta de la Presidente de la Fundación.

Continuando el Orden del día, se fija la fecha de Asamblea para la presentación y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio junio 2021 - e junio 2022, para el día 24 de Septiembre del corriente año.

Sin más a tratar se cierra la sesión siendo las doce treinta horas quedando conformado el Consejo de Administración de la Fundación Fontana


 Gabriela Roldán
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBÉN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Acta Nº 8

En la localidad de Fontana, Departamento de San Fernando, de la Provincia del Chaco, se reúnen en el local de la Fundación "Fontana te phoxe", sito N.º 72 - P.º 29 Barrio 50 Vecindades "Cacho Negro", siendo estas once horas del día treinta de julio del año dos mil veintidos, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Fontana te phoxe a saber, ~~Presidente~~ ^{Presidenta} Sra. Silvia Ballestrero, Secretaria Gladia V. Navarro y su Secretario Cecilia Brís Lugo, para tratar el siguiente Orden del Día:

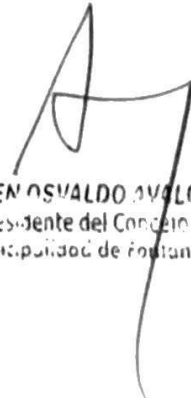
1. Renovación de Mandato de Autoridades del Consejo de Administración.
2. Designación de fecha para la reunión de aprobación de Memoria y Balance de la Institución.

Seguidamente tome la palabra la Sra. Silvia S. Ballestrero, en calidad de Presidente Vice para invitar a las Sras. Gladia V. Navarro y Cecilia Brís Lugo a renovar su mandato como Secretaria y Secretario de la Fundación Fontana te phoxe por un nuevo periodo de tres años. Los nombrados hacen expreso su consentimiento y voluntad para continuar un nuevo mandato, aceptando la propuesta de la Presidente de la Fundación.

Continuando el Orden del día, se fija la fecha de reunión para la presentación y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2021 y 2022, para el día...


Gladia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVOLOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

te, ~~Abra~~ ' , trienio - 2022 a 2025. -

Firmen el pie' los presentes. - -

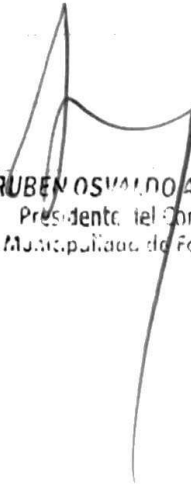

Silvia Laura Ballestrero
Presidenta


Nadia Valeria Navarro
SECRETARIA


Cecilia Inés Lugo
Tesorera


Gladys Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana